

**RESOLUCIÓN No.66-P-GADPR-YVC-2026**

**MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE VILLA CARMEN DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE.**

**LCDA. GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), confiere a las juntas parroquiales rurales las competencias para ejecutar competencias concurrentes de gestión, mantenimiento y refacción de la infraestructura pública local dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;
- Que,** el artículo 70 literal a) del COOTAD determina que le corresponde al Presidente o Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ejercer la representación legal y la condición de máxima autoridad administrativa de este nivel de gobierno;
- Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), faculta a las entidades contratantes a recurrir al procedimiento de Ínfima Cuantía para contrataciones de bienes o prestación de servicios cuyo presupuesto no exceda el umbral establecido de USD 10.000,00;
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRAS PÚBLICAS es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.
- Que,** La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación en todas sus fases se publicará obligatoriamente a través del Portal de Contratación Pública.
- Que,** el Reglamento General a la LOSNCOP, norma el uso de las órdenes de compra para efectivizar las adquisiciones de ínfima cuantía que no requieran la suscripción de un contrato formal, bastando la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación;
- Que,** el artículo 269 del Reglamento General a la LOSNCOP, instituye el procedimiento detallado para la ejecución de las contrataciones de ínfima cuantía, determinando que la unidad requerente justificará la necesidad, levantará los términos de referencia y que la contratación será autorizada por la máxima autoridad o su delegado;
- Que,** en el Plan Operativo Anual (POA) de la institución se contempla de manera expresa el proyecto denominado: *"Adecuación, refacción, potenciación, adecentamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de espacios e infraestructura pública de la parroquia"*;
- Que,** con fecha 13 de mayo de 2026, mediante oficio S/N, el ciudadano Josué Macías Alvarado, en su calidad de dirigente del Sector "Los Piza" del recinto Villa Carmen, presentó una solicitud formal ante la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Yaguachi Viejo Cone, mediante la cual expuso la necesidad y requirió de manera expresa la readecuación de la cancha de indor del mencionado sector, como una medida prioritaria para el beneficio y sano esparcimiento de los moradores del lugar;
- Que,** en atención al clamor popular y con el fin de viabilizar el requerimiento de la comunidad bajo los principios de legalidad y competencia, la Presidencia del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, mediante OFICIO N° 132-P-GADPR-YVC-GCA de fecha 14 de julio de 2026, solicitó formalmente a la Licenciada Viviana Olivares Coll, Mgs., Alcaldesa del Cantón San Jacinto de Yaguachi, la respectiva autorización y/o delegación de competencia concurrente necesaria para proceder con la ejecución del mantenimiento de la cancha de uso múltiple del recinto Villa Carmen;
- Que,** respondiendo a la articulación interinstitucional y territorial, la Licenciada Viviana Olivares Coll, Mgs., Alcaldesa del Cantón San Jacinto de Yaguachi, mediante Oficio No. GADMSJY-A-2026-207-O de fecha 14 de agosto de 2026, emitió el acto administrativo vinculante mediante el cual autoriza de manera expresa la intervención para el mantenimiento, reparación y adecuación de la cancha de uso múltiple del recinto Villa Carmen por parte del gobierno parroquial;
- Que,** contando con la debida viabilidad legal y competencial, la Junta Parroquial de Yaguachi Viejo Cone, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2026, procedió al tratamiento del sexto punto del orden

2

del día, denominado: "Conocimiento, discusión y resoluciones respecto de reformas presupuestarias de gastos de la Junta Parroquial Yaguachi Viejo Cone, referente al traspaso de saldos entre partidas presupuestarias", espacio en el cual, mediante voto unánime de los legisladores parroquiales presentes, incluyendo un voto debidamente razonado, se autorizó y aprobó formalmente la reforma al presupuesto de gastos de la institución, asignando específicamente los recursos financieros correspondientes para el mantenimiento de la cancha de uso múltiple del recinto Villa Carmen;

- Que, con fecha 04 de septiembre de 2026, el área requirente emitió el respectivo informe de Determinación de la Necesidad para la contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE VILLA CARMEN DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE";
- Que, con fecha 07 de septiembre de 2026, el área requirente elaboró y aprobó los Términos de Referencia (TDR) que definen el alcance técnico, condiciones y requerimientos del servicio objeto de este procedimiento;
- Que, con fecha 07 de septiembre de 2026, la entidad contratante realizó la **publicación de la necesidad** a través del Portal de Compras Públicas del **SERCOP** a fin de transparentar el proceso y recibir proformas del mercado local;
- Que, concluido el plazo formal para la recepción de proformas a través de la herramienta tecnológica, mediante cuadro comparativo de fecha 09 de septiembre se presentó las siguientes ofertas:

| No. | PROVEEDOR                         | SUBTOTAL    | IVA 15%  | TOTAL       |
|-----|-----------------------------------|-------------|----------|-------------|
| 1   | Gardenia de Jesús Cornejo Sánchez | \$9.972,60  | 1.495,89 | \$11.468,49 |
| 2   | Salazar Rodríguez Miguel Ángel    | \$13.290,00 | 1.993,50 | \$15.283,50 |
| 3   | Galeas Berna Alber Holiber        | \$9.998,10  | 1.499,72 | \$11.497,82 |
| 4   | Vilema Román Jamilex Pierina      | \$10.000,00 | 1.500,00 | \$11.500,00 |

- Que, analizadas las ofertas bajo el principio de optimización de recursos y "mejor valor por dinero", la propuesta presentada por el proveedor **Gardenia de Jesús Cornejo Sánchez** resulta económica y técnicamente favorable para los intereses institucionales;
- Que, con fecha **09 de septiembre de 2026**, la unidad financiera emitió la **Certificación Presupuestaria Nro. CER-2026-SEP-0005**, garantizando la existencia y disponibilidad de fondos suficientes de la partida presupuestaria 73.04.19 de Instalación, mantenimiento y reparaciones de bienes, para afrontar este compromiso contractual;

En uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el inicio del procedimiento de Ínfima Cuantía bajo el código **NIC 0968551680001-2026-00068** para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE VILLA CARMEN DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE", fundamentado en el proyecto del POA institucional.

**Artículo 2.- ADJUDICAR Y AUTORIZAR** la emisión de la **Orden de Compra** a favor del PROVEEDOR. **GARDENIA DE JESÚS CORNEJO SÁNCHEZ**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC: 0920020773001), por el valor total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9.972,60 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por cumplir con las condiciones requeridas y presentar la oferta económica más baja.

**Artículo 3.- PLAZO.-** El plazo total establecido para el cumplimiento y entrega a entera satisfacción del servicio será de **15 días término**, los mismos que empezarán a contarse de forma obligatoria a partir del **día siguiente de la suscripción de la orden de compra**.

**Artículo 4.- ADMINISTRACIÓN.- DELEGAR** formalmente la **Administración de la Orden de Compra** al Señor **Freddy Carlos Armijos**, en su calidad de **Servicios Generales 1** del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone. El administrador designado deberá velar por el estricto cumplimiento de los términos de referencia, plazos y condiciones acordadas, de conformidad con la normativa del SERCOP.

**Artículo 5.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución [www.yaguachiviejocone.gob.ec](http://www.yaguachiviejocone.gob.ec)

Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, el 09 de septiembre de 2026

Lo firmo en constancia.

  
Lcda. Grecia Campusano Alvarado  
PRESIDENTA  
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

